

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "FUNDACIÓN BBVA BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SOFÍA IZE LUDLOW, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; Y POR LA OTRA PARTE FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y APODERADO GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SALVADOR MIRANDA DUARTE, ASISTIDO POR LA M.H. MARÍA ISABEL SEN VENERO, DIRECTORA DE CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CASA CHIHUAHUA"; QUIEN CONJUNTAMENTE CON "LA FUNDACIÓN" SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Nombre del área: DIRECCIÓN
CONTRATO DE: Convenio de Colaboración 13/08/2018 BBVA Bancomer.
PARTES QUE SE CLASIFICAN: En Declaraciones I inciso e), conteniendo el domicilio.
FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, Secciones I, II y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Firma del titular del área y firma de quien clasifica.
Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017. Acta 001/2017

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA FUNDACIÓN"** por conducto de su apoderada que:

a).- Con la Escritura Pública Número 17,210 de fecha 08 de Diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público Número 156 de la Ciudad de México e inscrita en el Folio de Personas Morales Civiles Número 28498 del Registro Público de la Ciudad de México, se constituyó **"VOLUNTARIADO BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL.**

b).- Con la Escritura Pública Número 17,812 de fecha 18 de Marzo de 1993, otorgada ante el mismo Notario que la anterior e inscrita en el referido Folio de Personas Morales, cambió la razón social de la asociación de referencia, por la de **"GRUPO VOLUNTARIADO BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL.**

c).- Con la Escritura Pública Número 69,354 de fecha 05 de Octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Número 125, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria Pública Número 137 de la Ciudad de México a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, se hace constar el cambio de la razón social de **"GRUPO VOLUNTARIADO BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL** por la de **"FUNDACIÓN BBVA BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL.**

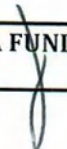
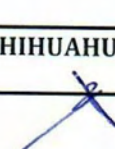
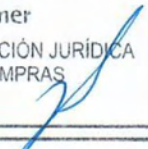
d).- Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública Número 109,501 de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137 de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

e).- Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en

[Redacted address block]

II.- Declara **"CASA CHIHUAHUA"** por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad que:

Convenio De Colaboración.

Rúbrica		"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"	
				
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS				
REVISADO 				

a).- Por contrato de fecha 01 de mayo del 2004 se constituyó el FIDEICOMISO número 80378 "CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL".

b).- Que dentro de su objeto contempla entre otros: ... f) *Coordinar y supervisar la participación de la CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL en actividades culturales y artísticas, de carácter nacional e internacional.*

c).- Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública Número 107,033 de fecha 01 de Junio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9 de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

d).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Libertad Número 901, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, México.

e).- Que su registro Federal de Contribuyentes es **FNO040501JG1**.

Una vez expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Por virtud del presente Convenio, se establecen las bases y lineamientos de colaboración entre "**LA FUNDACIÓN**" y "**CASA CHIHUAHUA**" para la presentación de la exposición "**PARALELISMOS PLÁSTICOS EN MÉXICO. CUATRO DÉCADAS EN LA COLECCIÓN BBVA BANCOMER (1960-1990)**" (en lo sucesivo, "**LA EXPOSICIÓN**"). Asimismo "**CASA CHIHUAHUA**" permitirá a "**LA FUNDACIÓN**" el uso a título gratuito y temporal de las instalaciones de "**CASA CHIHUAHUA**", de la que "**LA FUNDACIÓN**" podrá disponer en la forma, términos y para los fines que se precisan en el presente Convenio, para la instalación y montaje de "**LA EXPOSICIÓN**", del día 30 (treinta) del mes de Agosto, al día 19 (diecinueve) de Noviembre del 2018 (dos mil dieciocho).

VIGENCIA

SEGUNDA.- La vigencia del presente Convenio contará a partir de su fecha de firma y terminará el día 19 de Diciembre del año 2018 sin necesidad de requerimiento judicial.

La posibilidad de futuras colaboraciones entre "**LAS PARTES**" estará sujeta a nuevos acuerdos que puedan alcanzar las mismas.

OBLIGACIONES DE "LA FUNDACIÓN"

TERCERA.- Para la realización de "**LA EXPOSICIÓN**" objeto del presente Convenio, "**LA FUNDACIÓN**" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Desarrollo del Proyecto curatorial.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	----------------	------------------

BBVA Bancomer SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS REVISADO _____
--

- b) Propuesta de montaje museográfico en las instalaciones de **"CASA CHIHUAHUA"** en acuerdo con el Departamento de Curaduría del mismo.
- c) Traslado de la ciudad de México el día 17 (diecisiete) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), de 60 (sesenta) Obras de Arte que conforman **"LA EXPOSICIÓN"**, mismas que se describen en el Anexo "1" que debidamente firmado por **LAS PARTES** forma parte integral del presente Convenio.
- d) Aseguramiento de las 60 (sesenta) Obras de Arte durante el traslado y estancia en las instalaciones de **"CASA CHIHUAHUA"**.
- e) Coctel de Inauguración de **"LA EXPOSICIÓN"**.
- f) Edición del Catálogo de **"LA EXPOSICIÓN"**.
- g) Recepción de las 60 (sesenta) Obras de Arte en las instalaciones de **"CASA CHIHUAHUA"**, el día 20 (veinte) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho).
- h) Proporcionar a **"CASA CHIHUAHUA"** los datos de los conferenciantes para el programa de actividades paralelas, así como cubrir sus honorarios y traslados a la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre.

OBLIGACIONES DE "CASA CHIHUAHUA"

CUARTA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio, **"CASA CHIHUAHUA"** asume las siguientes obligaciones:

- a) Desembalaje y Dictamen de Obra: Permitir el ingreso de las 60 (sesenta) Obras de Arte que conforman **"LA EXPOSICIÓN"** a las instalaciones de **"CASA CHIHUAHUA"** a partir del día 22 (veintidós) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) para realizar el desembalaje y dictamen de obra en los horarios que le sean asignados por **"CASA CHIHUAHUA"**, levantándose el acta de entrega recepción correspondiente en los formatos de Casa Chihuahua autorizados para el efecto.
- b) Producción y Montaje Museográfico: Llevar a cabo la producción y montaje museográfico en las instalaciones de **"CASA CHIHUAHUA"**, de acuerdo a la propuesta de montaje proporcionada por **"LA FUNDACIÓN"**, en colaboración con las áreas de Museografía y de Exposiciones de **"CASA CHIHUAHUA"**.
- c) Presentación de **"LA EXPOSICIÓN"**: Presentar **"LA EXPOSICIÓN"** en las las instalaciones de **"CASA CHIHUAHUA"**, con domicilio ubicado en Libertad Número 901, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, México, del 31 (treinta y uno) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) al 19 (diecinueve) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho).
- d) Producción de invitaciones para la Inauguración de **"LA EXPOSICIÓN"**
- e) Plan de Medios de **"LA EXPOSICIÓN"**: Presentar a **"LA FUNDACIÓN"** por escrito y previo a la Inauguración, el Plan de Medios que se describe en el Anexo "2" que debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio, mismo que se desarrollará con el fin de difundir y promover **"LA EXPOSICIÓN"**.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"	
---------	-----------------------	-------------------------	---

f) Presencia de **"LA FUNDACIÓN"**: Entregar todos los materiales de difusión para el visto bueno de **"LA FUNDACIÓN"** antes de ser impresos, asimismo se otorgará el permiso para realizar las correspondientes ligas entre las páginas de internet, para difusión de **"LA EXPOSICIÓN"**.

g) Presencia de Imagen o Marca de **"LA FUNDACIÓN"**:

- Dentro de **"LA EXPOSICIÓN"**.
- En medios impresos relacionados.
- En el sitio de internet.
- En correos informativos masivos.

h) Reporte y Memoria Gráfica: Entregar al término de **"LA EXPOSICIÓN"**, los testigos de prensa, impresos y publicidad en donde aparezca el logo de **"LA FUNDACIÓN"**, además de un reporte y resumen de lo acontecido durante el tiempo en que se llevó a cabo **"LA EXPOSICIÓN"** (número de asistentes, resultados, etcétera), en los formatos que "CASA CHIHUAHUA" utiliza para el efecto de manera física y/o digital

i) Desmontaje Museográfico: Llevar a cabo el desmontaje y retiro de las 60 (sesenta) Obras de Arte, una vez concluida **"LA EXPOSICIÓN"**, en coordinación con personal de **"LA FUNDACIÓN"**.

j) Viáticos de Comisarios: Cubrir los viáticos correspondientes a hospedaje y alimentos, en caso de que **"LA FUNDACIÓN"** requiera de la presencia de un comisario designado por la misma, durante los movimientos de entrega-recepción y montaje de **"LA EXPOSICIÓN"**.

k) Coordinar la realización del programa de Actividades Paralelas.

l) Cubrir los gastos de hospedaje y alimentos de los conferencistas que participaran en el programa de actividades paralelas a la exposición y materiales para talleres.

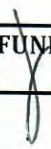
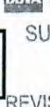
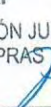
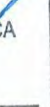
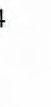
USO DE MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS REGISTRADOS

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan ser los legítimos propietarios de los derechos sobre cada uno de sus nombres comerciales y/o marcas, así como sus logotipos, diseños, colores, criterios de composición y aplicación gráfica, lineamientos de aplicación y demás características, inherentes a cada concepto, (en lo sucesivo, **"LAS MARCAS"**), por lo cual el presente Convenio no otorga a ninguna de ellas la licencia o derecho alguno sobre **"LAS MARCAS"** propiedad de la otra Parte, absteniéndose **"LAS PARTES"** de comercializar con ellas para beneficio propio.

En caso de que **"LAS PARTES"** llegarán a utilizar **"LAS MARCAS"** de la otra parte, en relación con **"LA EXPOSICIÓN"**, y por cualquier medio, estas se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1) Solicitar a la otra parte la autorización previa y por escrito el uso de **"LAS MARCAS"**, autorización que se agregará al presente instrumento, aún cuando se utilice **"LAS MARCAS"** de la otra parte; ya sea de manera individual o en forma conjunta.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"	
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			

2) Solicitar a la otra parte la autorización correspondiente de los medios que se vayan a realizar y/o publicar, apegándose en todo momento a los manuales de imagen de **"LAS MARCAS"**, que en lo particular establezca la propietaria de los derechos.

3) En razón de la imagen y reputación de sus respectivos derechos de propiedad industrial, obligándose **"LAS PARTES"** a dar uso adecuado al material publicitario que se produzca con motivo de la autorización que se otorgue, por lo que también se comprometen a brindar la cooperación que les sea requerida en caso de cualquier reclamación, disputa, litigio o cualquier otro asunto relacionado con el material publicitario.

4) **"LAS PARTES"** se obligan a exhibir el material publicitario o de señalización previamente acordado y autorizado, apegándose a la legislación vigente, principalmente aquellas disposiciones relacionadas con la colocación y exhibición de anuncios y de aquellas disposiciones tendientes a la protección de los consumidores y la regulación sobre publicidad bancaria.

5) En caso de cualquier violación a la autorización que en su caso se llegara emitir por alguna de **"LAS PARTES"**, independientemente a las estipulaciones que en la autorización se establezcan, podrán dar por terminada dicha autorización inmediatamente, sin perjuicio de poder exigir el pago de daños y perjuicios que conforme a la ley les corresponda.

6) **"LAS PARTES"** podrán realizar verificaciones con motivo del uso **"LAS MARCAS"**. Si como resultado de estas verificaciones se desprenden usos no adecuados de **"LAS MARCAS"**, la Parte afectada podrá solicitar el retiro del material correspondiente y, en su caso, la terminación del presente Convenio.

7) Cada una de **"LAS PARTES"** garantiza que cuenta con la titularidad de **"LAS MARCAS"** por lo que cada Parte se obliga a defender, indemnizar, sacar en paz y a salvo y asumir todos y cada uno de los gastos y costas originadas con cualquier juicio o reclamación intentada por alguna autoridad o cualquier tercero en contra de la otra Parte derivada o relacionada con supuestas violaciones a derechos de terceros sobre cualquiera de **"LAS MARCAS"**.

8) En el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** no soliciten la autorización previa para la exhibición de **"LAS MARCAS"**, o para el uso de esta, la Parte afectada, podrá solicitar el retiro del material correspondiente, motivo del reclamo.

Todas **"LAS MARCAS"** y demás Derechos de Propiedad de **"LAS PARTES"** que en su caso sean utilizados en virtud del presente Convenio, continuarán siendo propiedad de la Parte que corresponda y ninguna de ellas podrá utilizarlas, salvo lo dispuesto en las disposiciones anteriores y, siendo el caso de situaciones no previstas, se requerirá previa autorización por escrito de la contraparte propietaria de la marca, nombre comercial o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual a utilizar. En caso de autorización del uso de **"LAS MARCAS"**, está siempre se realizará respetando estrictamente lo establecido en el presente Convenio y en la Autorización que emita la parte correspondiente, siendo utilizada únicamente para lo estipulado en dichos documentos, durante su periodo de vigencia establecidos en los mismos. Ninguna de **"LAS PARTES"** realizará acción o acto inconsistente con los derechos de propiedad de la otra y tendrá el cuidado razonable para protegerlos de violaciones o daños.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO _____

EXCLUSIVIDAD

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"CASA CHIHUAHUA"**, podrá buscar fuentes que apoyen la realización de **"LA EXPOSICIÓN"**, sin embargo **"CASA CHIHUAHUA"** se compromete a no solicitar apoyo de ninguna otra Institución Bancaria, sea nacional o extranjera, para la consecución y/o ejecución de **"LA EXPOSICIÓN"**. El incumplimiento a la presente Cláusula será causa para la terminación del presente Convenio.

CONFIDENCIALIDAD

SÉPTIMA.- "CASA CHIHUAHUA" se compromete y obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información y documentos a los cuales tenga acceso, los que serán en su caso revelados por **"LA FUNDACIÓN"**. En consecuencia, se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información que reciban, generen, tengan conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente Convenio, por lo que **"CASA CHIHUAHUA"** se abstendrá de informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos del objeto materia del presente Convenio, siendo causa de terminación inmediata sin requerimiento judicial, el incumplimiento a lo señalado en la presente Cláusula.

Será considerada como Información Confidencial toda aquélla comunicada por **"LA FUNDACIÓN"** a **"CASA CHIHUAHUA"** que, en cualquier soporte y forma de comunicación, esté relacionada con la propia celebración del presente Convenio, así como cualquier otra que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como Confidencial. Se excluye información que fuere de acceso público al día de hoy.

"CASA CHIHUAHUA" será responsable de mantener en secreto la Información Confidencial referida en la presente Cláusula, obligándose a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes a efecto de que todo empleado, agente o representante autorizado que directa o indirectamente tenga acceso a la Información Confidencial, mantenga la confidencialidad de la misma y no la copie, duplique o reproduzca o bien, que no divulgue de manera alguna las ideas, documentos y/o materiales que se le proporcionen o a los que tenga acceso, excepto en la medida estrictamente indispensable para que **"CASA CHIHUAHUA"** cumpla con las obligaciones aquí adquiridas. Adicionalmente **"CASA CHIHUAHUA"** se obliga expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para prevenir el robo o la pérdida de la Información Confidencial por parte de su personal, agentes o representantes autorizados.

La obligación de confidencialidad a cargo de **"CASA CHIHUAHUA"**, a que se refiere la presente Cláusula, permanecerá vigente en forma indefinida posteriormente a la terminación natural o anticipada del presente Convenio o por cualquier causa; en ningún caso, el incumplimiento de **"CASA CHIHUAHUA"** a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente Convenio, lo liberará de la presente obligación de confidencialidad. En caso de violación a lo dispuesto en la presente Cláusula, **"CASA CHIHUAHUA"** se obliga a pagar a **"LA FUNDACIÓN"** los daños y perjuicios que le haya causado, en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------

DOVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO _____

"CASA CHIHUAHUA" se obliga a tratar con estricta confidencialidad la información de **"LA FUNDACIÓN"** por estar sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Propiedad Industrial como secreto industrial y otras disposiciones aplicables y a no divulgarla a ningún tercero salvo que medie la autorización por escrito de **"LA FUNDACIÓN"** ni a utilizarla para propósitos distintos de los señalados en el presente Convenio.

"CASA CHIHUAHUA" es responsable de que se guarde por su personal estricta confidencialidad en cuanto a montos, fechas, horarios, clientes, etcétera, por lo que no podrá de ningún modo informar de las características del presente Convenio a persona alguna que no tenga injerencia en la prestación de los mismos, de lo contrario, será responsable de los daños y perjuicios que con ello cause a **"LA FUNDACIÓN"** incluso frente a terceros. En virtud de las disposiciones locales sobre información de transparencia respecto de la publicidad que en la página correspondiente se deberá de dar (ICHITAIP) se testarán los datos correspondientes a dicha confidencialidad según los principios legales vigentes en el Estado al respecto.

Asimismo, **"CASA CHIHUAHUA"** está de acuerdo en revelar la Información de carácter confidencial únicamente a aquellas personas que necesiten conocer esta Información para el objeto del presente Convenio, que estén informadas acerca de la naturaleza confidencial de la misma y que estén conformes en obligarse en términos del presente Convenio. **"CASA CHIHUAHUA"** garantiza que dicho personal cumple y cumplirá en todo momento con los deberes de confidencialidad y no divulgación de la información o documentación relacionada con **"LA FUNDACIÓN"** de la que llegue a su conocimiento como consecuencia del otorgamiento del presente Convenio.

En el caso de que **"CASA CHIHUAHUA"** llegue a ser requerido por autoridad competente a revelar en todo o en parte la Información Confidencial, deberá abstenerse a revelar cualquier tipo de información y proporcionarle a **"LA FUNDACIÓN"** una inmediata notificación por escrito a fin de que ésta pueda obtener una orden de protección o algún recurso apropiado, o bien, para que otorgue su consentimiento a fin de que sea revelada la información de que se trate.

Los datos, información y resultados que sean revelados por **"LA FUNDACIÓN"** a **"CASA CHIHUAHUA"** o a los que tengan acceso, son y serán, en todo tiempo, propiedad de **"LA FUNDACIÓN"** y constituyen un secreto industrial de ésta en términos del Título Tercero, Capítulo Único de la Ley de la Propiedad Industrial y por lo tanto, quedan sujetas a lo establecido por los Artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal, por lo que **"CASA CHIHUAHUA"** no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de **"LA FUNDACIÓN"**, aceptando desde este momento **"CASA CHIHUAHUA"**, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las Fracciones III, IV y V del Artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como de las Leyes Civiles y Penales correspondientes.

De igual forma, **"LA FUNDACIÓN"** se reserva el derecho para hacer valer sus acciones por la vía civil o penal, en éste último caso respecto al delito tipificado en el Artículo 211, del Capítulo I del Título Noveno denominado 'Revelación de Secretos' del Código Penal Federal.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------


SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO _____

A la finalización del presente Convenio por cualquier causa que fuere, **"CASA CHIHUAHUA"**, se obliga incondicionalmente a devolver, borrar o destruir toda Información Confidencial y copia alguna que obre en su poder o en poder de sus empleados o esté bajo su control, proporcionando a **"LA FUNDACIÓN"** evidencia y constancia firmada por representante legal de **"CASA CHIHUAHUA"** en la que declare que toda Información Confidencial y copia alguna fueron devueltas, borradas o destruidas de conformidad con el procedimiento que para tales efectos establezca **"LA FUNDACIÓN"** y sin que **"CASA CHIHUAHUA"** o sus empleados tengan derecho a retener copia alguna de la mencionada documentación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVA.- Con independencia a lo establecido en la Cláusula de la CONFIDENCIALIDAD, la presente Cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de **"CASA CHIHUAHUA"** respecto del tratamiento de las bases de datos automatizadas o no, que contengan datos de carácter personal y/o datos personales sensibles de clientes, Proveedores y/o empleados de **"LA FUNDACIÓN"** (en adelante, **"LOS DATOS PERSONALES"**), a los cuales **"CASA CHIHUAHUA"** tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 (cinco) de Julio de 2010 (dos mil diez) y 21 (veintiuno) de Diciembre de 2011 (dos mil once), respectivamente (en adelante **"LA LEGISLACIÓN"**).

"CASA CHIHUAHUA" asume las responsabilidades que pueda corresponderle, derivadas de **"LA LEGISLACIÓN"** sobre protección de datos de carácter personal y de conformidad con lo señalado en la presente Cláusula.

La entrega de **"LOS DATOS PERSONALES"**, por parte de **"LA FUNDACIÓN"** a **"CASA CHIHUAHUA"** para el desarrollo de **"LA EXPOSICIÓN"** a través de cualquier medio, no implica la cesión de dichos datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de **"LA EXPOSICIÓN"** objeto del presente Convenio.

"LOS DATOS PERSONALES" son propiedad exclusiva de **"LA FUNDACIÓN"**, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice **"CASA CHIHUAHUA"** de acuerdo con el objeto del presente Convenio, reconociendo **"CASA CHIHUAHUA"** que **"LOS DATOS PERSONALES"** son confidenciales para todos los efectos legales que tengan lugar, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada toda relación contractual entre **"LAS PARTES"**.

"CASA CHIHUAHUA", en relación con los Datos, se obliga específicamente y de manera enunciativa más no limitativa a:

1. Utilizar o aplicar **"LOS DATOS PERSONALES"** exclusivamente para la realización de los fines establecidos en el presente Convenio, y en su caso, de acuerdo con las instrucciones emitidas por **"LA FUNDACIÓN"**.
2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------

BGV Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

3. Asegurarse de que "LOS DATOS PERSONALES" sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del presente Convenio y con sujeción al secreto profesional y confidencialidad, aquí establecidos.

4. Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar "**LA FUNDACIÓN**" por sí o a través de cualquier Autoridad Administrativa o Judicial o Institución que así lo solicite, a los efectos de cumplimiento, por parte de "**CASA CHIHUAHUA**", de lo aquí establecido, así como la facultad de "**LA FUNDACIÓN**" que pueda añadir, a "LOS DATOS PERSONALES" proporcionados, registros de control.

5. Informar periódicamente a "**LA FUNDACIÓN**" sobre el avance de la regularización de las observaciones que, en su caso, hayan resultado de las auditorías y controles realizados, que estén relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto por "LA LEGISLACION".

6. Observar los principios de protección tales como licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Legislación, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación.

7. Implementar y mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger "LOS DATOS PERSONALES" contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

8. Una vez finalizado el presente instrumento deberá destruir o cancelar "LOS DATOS PERSONALES" o si "**LA FUNDACIÓN**" así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

Además de las obligaciones anteriormente establecidas, en función de que el acceso de las bases de datos de "LOS DATOS PERSONALES", se realice dentro o fuera de las instalaciones de "**LA FUNDACIÓN**", "**CASA CHIHUAHUA**" se obliga específicamente:

1. **Para el supuesto de acceso dentro de las instalaciones de "LA FUNDACIÓN":** Custodiar "LOS DATOS PERSONALES", a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de "LOS DATOS PERSONALES" y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle "**LA FUNDACIÓN**".

2. **Para el supuesto de acceso fuera de las instalaciones de "LA FUNDACIÓN":** Custodiar "LOS DATOS PERSONALES", a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los Datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A tales efectos, "**CASA CHIHUAHUA**" manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad exigidas por

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	----------------	------------------



la Legislación, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad que, en su caso, se requiera del tratamiento de las bases de datos de los Datos, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la Legislación; que esta información está disponible en todo momento para **"LA FUNDACIÓN"** o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

"CASA CHIHUAHUA" se obliga a responder frente a los Titulares de "LOS DATOS PERSONALES" por los daños que eventualmente se produzcan con motivo del tratamiento de "LOS DATOS PERSONALES" según resulte imputable de acuerdo a "LA LEGISLACION".

"CASA CHIHUAHUA" se obliga a tratar "LOS DATOS PERSONALES" única y exclusivamente para los fines que establece el aviso de privacidad, que se describe a continuación:

"Aviso de Privacidad"

Fundación BBVA Bancomer, A. C., está comprometida con la protección de tus datos personales, al ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad, y al respecto te informa lo siguiente:

¿Para qué fines utilizamos tus datos personales?

Los datos personales que recabamos, que podrán ser sensibles, son necesarios para la operación y la realización de actividades y acciones de la Fundación BBVA Bancomer, A. C., entre las que se incluyen: verificar y confirmar su identidad, para la operación y administración relativa al otorgamiento de apoyos económicos y/o en especie sin fines de lucro, para realizar, promover y fomentar actividades encaminadas a la promoción de la cultura en general, arte, educación, ciencia y actividades humanísticas, eventos, exposiciones culturales, de emprendimiento y capacitación de autoempleo.

Para la emisión de comprobantes deducibles de impuestos por la recepción de donativos económicos y/o en especie.

No se recabarán o tratarán Datos Personales de menores de edad o personas de incapacidad establecida por ley sin contar con el consentimiento previo de la persona que ejerce la patria potestad, o en su caso, del tutor o representante legal, de conformidad con las reglas de representación aplicables en cada caso.

¿Qué datos personales utilizamos para los fines anteriores?

Requerimos datos de identificación y contacto, laborales, académicos, patrimoniales, financieros, migratorios, fiscales y en su caso sensibles, los cuales se obtienen a partir de registros electrónicos o documentos que requisitaste.

¿Con quién compartimos tus datos personales?

Tus datos se comparten con las empresas pertenecientes al Grupo Financiero BBVA Bancomer, S. A. de C. V. y con proveedores contratados por nosotros para la operación y administración de los programas a los que se encuentra adscrito, por el uso de infraestructura y apoyo en la ejecución.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"	BBVA Bancomer SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS REVISADO
---------	-----------------------	-------------------------	---

En forma adicional tus datos personales podrán ser comunicados atendiendo algún requerimiento de información de las autoridades competentes y demás disposiciones aplicables a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Dependencias de la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados, entidades federativas y particulares; encaminados a actividades humanísticas, fomento cultural, artístico, promoción de bellas artes, ciencias y educación, eventos, exposiciones culturales; con quienes actúe de manera conjunta en esfuerzo o recursos para la administración y operación de nuestros programas.

Estas transferencias serán realizadas conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Solicitaremos tu consentimiento expreso en caso de realizar alguna transferencia que lo requiera; si no manifiestas tu negativa para dichas transferencias, entenderemos que nos lo has otorgado.

¿Cómo puedes ejercer tus derechos ARCO?

Podrás acceder, rectificar, cancelar u oponerte al manejo de tus datos personales, así como consultar los procedimientos y requisitos en los medios siguientes: www.fundacionbbvabancomer.org ó vía telefónica al 5621-4020 en la Ciudad de México o al 01.800.122.66.89 opción 6 del interior de la República.

¿Cómo puedes revocar tu consentimiento para el uso de tus datos personales?

Puedes revocar el consentimiento que en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de tus datos personales, a través del portal www.fundacionbbvabancomer.org ó vía telefónica al 5621-4020 en la Ciudad de México o al 01.800.122.66.89 opción 6 del interior de la República.

Sin embargo, es importante que tengas en cuenta que no en todos los casos podremos atender tu solicitud o concluir el uso de forma inmediata o tu relación jurídica con nosotros, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando tus datos personales. Asimismo, deberás considerar que para ciertos fines, la revocación de tu consentimiento implicará que no te podamos seguir beneficiando con nuestros programas, recepción de apoyo humanístico o emisión de comprobantes fiscales.

Para mayor información sobre la protección de tus datos personales puedes contactar al responsable de la Protección de tus Datos Personales en el buzón: finanzasfb.mx@bbva.com

Otros medios para limitar el uso y divulgación de tus datos personales:

Si deseas dejar de estar adscrito a nuestros programas o bien, si fuiste beneficiado por alguno de ellos, y siempre que ya no sea necesario para la Fundación el uso de los mismos, puede hacerlo vía correo certificado, dirigido al responsable del Programa correspondiente con copia para el Responsable de la Protección de Datos Personales de la Fundación.

Los procedimientos y requisitos se pueden consultar a través de los teléfonos 5621-4020 en la Ciudad de México o al 01.800.122.66.89 opción 6 del interior de la República o bien en la siguiente liga:

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHNAHUA"
---------	----------------	------------------

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO _____

<https://www.fundacionbbvabancomer.org/Imagenes/Docs/Requisitos-Derechos-Arco.pdf>

¿Cómo manejamos las Cookies y/o Web beacons?

Nuestros sistemas por lo general no manejan cookies ni beacons.

¿Cómo tratamos los Datos Personales de Menores y de Personas con Capacidades Diferentes?

Se tratan a través del padre o tutor, previa acreditación legal, para ser adscrito a alguno de nuestros programas.

¿Cómo te informaremos sobre cambios al presente aviso de privacidad?

Los cambios y actualizaciones del presente aviso de privacidad se harán de tu conocimiento en nuestro portal www.fundacionbbvabancomer.org

Si consideras que su derecho de protección de datos personales ha sido vulnerado por alguna conducta de nuestros colaboradores o de nuestras actuaciones o respuestas, puedes contactar a nuestra Área de Protección de Datos Personales, en el e-mail: finanzasfb.mx@bbva.com o a los teléfonos 56.21.40.20 (Ciudad de México) y 01.800.122.66.89 opción 6 (interior de la República, sin costo) horario de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. sin perjuicio de su derecho de acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI). Para mayor información visita www.inai.org.mx

Fundación BBVA Bancomer, A. C.

Av. Paseo de la Reforma No. 510, col. Juárez. del. Cuauhtémoc. CP 06600. Ciudad de México

Teléfonos de contacto: 01.55.56.21.40.20 y 01.800.122.66.89 opción 6 (interior de la República, sin costo)

Nuestro Portal: www.fundacionbbvabancomer.org

Última actualización: septiembre 2016.

CONFLICTO DE INTERESES

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que será causa de terminación anticipada del presente Convenio, sin responsabilidad alguna para **"LA FUNDACIÓN"**, y sin perjuicio de las acciones legales procedentes, el hecho de que antes o durante la vigencia del mismo, surja algún conflicto de intereses entre **"LAS PARTES"**, en términos de las Declaraciones de **"CASA CHIHUAHUA"**, señaladas al inicio del presente Convenio, cuando **"LA FUNDACIÓN"**, no haya sido notificada y en su caso aprobado las acciones que permitan mantener la relación con **"CASA CHIHUAHUA"**.

"CASA CHIHUAHUA" se compromete de manera voluntaria, a notificar inmediatamente a **"LA FUNDACIÓN"**, cuando con motivo del objeto del presente Convenio, ocurran actos que pudieran representar un "Conflicto de Intereses", para lo cual enviará el comunicado escrito que se acompaña al presente Convenio como **Anexo "A"** (Carta de Conflicto de Intereses), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que tengan conocimiento, a las oficinas de **"LA FUNDACIÓN"**, en atención del Representante Legal de **"FUNDACIÓN BBVA BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL**.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"	
			

DÉCIMA.- Por medio del presente Convenio, **"CASA CHIHUAHUA"** reconoce, asume y expresamente acepta como su propia y exclusiva responsabilidad, cualquier violación, negligencia, dolo, mala fe, culpa o exceso de facultades en la ejecución de **"LA EXPOSICIÓN"**, comprometiéndose en tales casos, a hacer frente a cualquiera de los supuestos antes mencionados, liberando a **"LA FUNDACIÓN"** y a **GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a sus funcionarios, ejecutivos o empleados, de cualquier responsabilidad por su actuación en **"LA EXPOSICIÓN"**.

RESPONSABILIDAD LABORAL

DÉCIMA PRIMERA.- **"CASA CHIHUAHUA"** acepta y reconoce expresamente que no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en los Artículos 10 y 13 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que **"LA EXPOSICIÓN"** no queda sujeto a dirección, dependencia o subordinación alguna ante **"LA FUNDACIÓN"**, por lo que **"CASA CHIHUAHUA"** será responsable del cumplimiento de las obligaciones que como patrón le resulten de conformidad con la Legislación Laboral y de Seguridad Social aplicable.

De igual manera **"CASA CHIHUAHUA"** reconoce expresamente como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones de patrón que le impongan las leyes laborales, fiscales, penales, etcétera, respecto del personal que en su caso tuviere que contratar con motivo de la ejecución de **"LA EXPOSICIÓN"**, y se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA FUNDACIÓN"** de cualquier reclamación o demanda que llegaren a promover sus trabajadores, toda vez que en el presente Convenio no existe subordinación alguna entre sí, ni mucho menos para el personal contratado por **"CASA CHIHUAHUA"**.

En virtud de lo estipulado en el párrafo anterior, **"CASA CHIHUAHUA"** se obliga a mantener, indemnizar y a sacar en paz y a salvo a **"LA FUNDACIÓN"** en contra de cualquier demanda o reclamación que se le hiciera por parte de algún trabajador o prestador de servicios de **"CASA CHIHUAHUA"** o terceros contratados por este, así como en contra de cualquier reclamación de parte de alguna autoridad derivada del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones patronales o de seguridad social a cargo de **"CASA CHIHUAHUA"**.

De igual forma **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que alguno de los empleados de **"CASA CHIHUAHUA"**, o los que este subcontrate, sufran algún accidente por cualquier causa, **"CASA CHIHUAHUA"** acepta ser el único responsable obligándose a cubrir los gastos de atención médica, hospitalización, rehabilitación, incapacidad temporal o permanente, medicamentos o material de curación, aparatos de prótesis y ortopedia necesarios, indemnizaciones, gastos funerarios o cualquier otro que se genere por el accidente que sufra cualquiera de sus empleados, liberando en todo momento a **"LA FUNDACIÓN"** de responsabilidad alguna en caso de accidentes; siéndole aplicable a **"CASA CHIHUAHUA"** todo lo relativo al Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

NO ASOCIACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** aceptan que el presente Convenio no representará bajo ningún motivo, una asociación, alianza o sociedad alguna entre las mismas, por lo que cada Parte mantendrá en todo momento, independencia la una de la otra, así como su personalidad jurídica, asumiendo cada una los derechos y obligaciones que surjan de actos jurídicos independientes frente a terceros.

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO _____

De la misma forma el presente Convenio tampoco representará un mandato, ni otorgará facultades de representación de una Parte con respecto de la otra, por lo que los empleados, agentes, representantes, funcionarios, proveedores y demás personal de **"CASA CHIHUAHUA"** no podrán ostentarse como agentes, representantes, apoderados o mandatarios de **"LA FUNDACIÓN"**. Queda estrictamente prohibido a los empleados, agentes, representantes, funcionarios, proveedores y demás personal de **"CASA CHIHUAHUA"**, elaborar, imprimir, reproducir, o utilizar cualquier tipo de material impreso, en los que incluyan de manera enunciativa más no limitativa, tarjetas de presentación, papel membretado, sobres o sellos que contengan la razón social de **"LA FUNDACIÓN"**, para proyectos ajenos al presente Convenio.

COORDINADORES

DÉCIMA TERCERA.- Para la ejecución, asignación, revisión, autorización y aceptación del desarrollo de **"LA EXPOSICIÓN"**, **"LAS PARTES"** designan respectivamente a los siguientes coordinadores responsables:

Por **"LA FUNDACIÓN"**: GABRIELA VELÁZQUEZ ROBINSON.

Por **"CASA CHIHUAHUA"**: MARÍA ISABEL SEN VENERO y
ARQ. JOSÉ ARREGUÍN ACOSTA.

MODIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Convenio o bien, adicionales a los enunciados, sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

CESIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Los derechos derivados del presente Convenio, no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra Parte. Cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**, será causa de rescisión o terminación inmediata del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial.

SITUACIONES NO PREVISTAS

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que intentarán resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente Convenio, quedando entendido que la(s) resolución(es) que se adopte(n), deberá(n) constar por escrito y firmada(s) por **"LAS PARTES"**, la(s) cual(es) formará(n) parte integrante del presente Convenio.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de cambios en las bases de **"LA EXPOSICIÓN"** y/o de los procedimientos para su realización, o bien, que **"LA EXPOSICIÓN"** no se apegue a lo establecido, **"LA FUNDACIÓN"** podrá optar libremente, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, dar por terminado el presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula OCTAVA anterior.

RESCISIÓN O TERMINACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan en que el presente Convenio podrá ser rescindido o terminado sin necesidad de intervención judicial, en caso del incumplimiento

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------

BBVA Bancomer	14
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS	
REVISADO _____	

a cualquiera de sus obligaciones pactadas que se deriven para cada una **"LAS PARTES"**, bastando para ello, notificación por escrito al domicilio señalado para tales efectos.

La terminación del presente Convenio por las causas señaladas será independiente de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la Parte afectada.

DOMICILIOS

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, señalan los siguientes domicilios:

a) **"LA FUNDACIÓN"** en: Avenida Paseo de la Reforma Número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

b) **"CASA CHIHUAHUA"** en: Libertad Número 901, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, México.

Cualquier cambio de domicilio de **"CASA CHIHUAHUA"**, deberá ser comunicado a **"LA FUNDACIÓN"** por escrito con acuse de recibo, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicados por las mismas en la presente Cláusula, surtirán plenamente sus efectos.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, requerimientos, solicitudes o cualquier documentación o notificación de una a otra de **"LAS PARTES"**, se harán por escrito y se considerarán dadas si son enviadas por mensajería o correo certificado con acuse de recibo a los domicilios indicados en las Declaraciones del presente Convenio.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye un acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo, por lo que no se reservan ninguna acción o derecho por esta causa.

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los títulos de las Cláusulas que aparecen en el presente documento, se han colocado con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

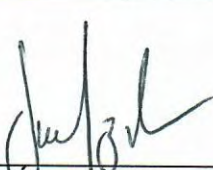
VIGÉSIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, y en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a *Convenio De Colaboración.*

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"
---------	-----------------------	-------------------------



cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o por cualquier otro tengan o llegaren a adquirir en lo futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio, lo ratifican y firman para su constancia en dos originales autógrafos, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).

"LA FUNDACIÓN" "FUNDACIÓN BBVA BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL	"CASA CHIHUAHUA" FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL.
FIRMA 	FIRMA 
SOFIA IZE LUDLOW APODERADA	SALVADOR MIRANDA DUARTE APODERADO

TESTIGO. FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL.
FIRMA 
M:H. MARÍA ISABEL SEN VENERO DIRECTORA DE CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL

Convenio De Colaboración.

Rúbrica	"LA FUNDACIÓN"	"CASA CHIHUAHUA"	
---------	----------------	------------------	--

 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO 

ANEXO "A"

CARTA CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a 13 del mes de agosto de 2018.

**FUNDACIÓN BBVA BANCOMER,
ASOCIACIÓN CIVIL**
Presente.-

AT'N: Gabriela Velázquez Robinson.
Correo electrónico: g.velazquez@bbva.com

Con relación al Convenio de fecha 13 de agosto de 2018 celebrado entre **FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, ASOCIACIÓN CIVIL**, a quien se le denominó como "**LA FUNDACIÓN**", y la suscrita, **FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL**, a quien se le denominó como "**CASA CHIHUAHUA**".

MANIFIESTO:

Bajo protesta de decir verdad, que en virtud de lo establecido en el Convenio antes citado, en nuestra calidad de parte, les informo que no existe ningún conflicto de intereses.

En consecuencia, me comprometo a implantar inmediatamente las medidas que "**LA FUNDACIÓN**", considere pertinentes para evitar acciones que pudiesen resultar en actos o hechos que afecten los intereses o derechos de "**LA FUNDACIÓN**", como resultado de incurrir en un "Conflicto de Intereses".

Por lo anterior, acepto que será causa de terminación del Convenio antes referido, sin responsabilidad alguna para "**LA FUNDACIÓN**" y sin perjuicio de las acciones legales procedentes, el hecho de que no aplique las medidas acordadas con "**LA FUNDACIÓN**".

Estoy de acuerdo en que el presente documento, forme parte integrante del Convenio arriba mencionado.

ATENTAMENTE
FIDEICOMISO NÚMERO 80378
CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL,
REPRESENTADA POR:



LIC. SALVADOR MIRANDA DUARTE
SECRETARIO EJECUTIVO

Anexo 1

Paralelismos Plásticos en México

Cuatro décadas en la Colección BBVA Bancomer (1960-1990)

1. Encuentro de una nueva generación (1960 – 1970)

1.1 De la Ruptura y la nueva figuración

1. Ricardo Martínez
Desnudo, 1964
Óleo sobre tela
152 x 97cm



2. Ricardo Martínez
Pareja, 1960
Óleo sobre tela
179 x 214 cm



3. Guillermo Meza
Elegía a un poeta ausente,
1964
Óleo sobre tela
114 x 114 cm



4. José Luis Cuevas
En la mesa, s. f.
Aguafuerte
58 x 68 cm



5. Marysole Worner Baz
Las barcas III, 1963
Óleo sobre tela
80 x 126 cm



6. Marysole Worner Baz
La luna, 1963
Óleo sobre tela
78.5 x 124.5 cm



7. Helen Escobedo
Hombres caminando, 1966
41 x 30 x 55 cm
Bronce



8. Francisco Toledo
Reunión con animales, s. f.
Litografía
60 x 81 cm



Handwritten signature and initials in blue and orange ink.

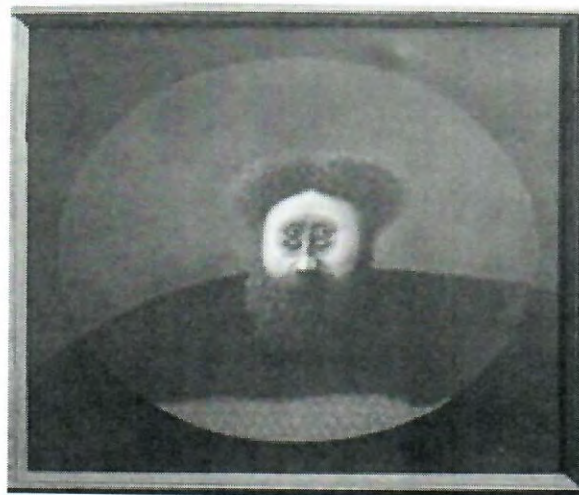
9. Francisco Corzas
Autorretrato, 1966
Óleo sobre tela
105 x 85 cm



10. Francisco Corzas
El profeta, 1973
Óleo sobre tela
167 x 185 cm



11. Alfredo Castañeda
Ofrecimiento, 1985
Óleo sobre tela
55 x 65 cm



X y d o

12. Rafael Coronel
Anciana, 1967
Óleo sobre masonite
70 x 86 cm



13. Rafael Coronel
Muchacho del mercado, 1965
Óleo sobre tela
142 x 102 cm



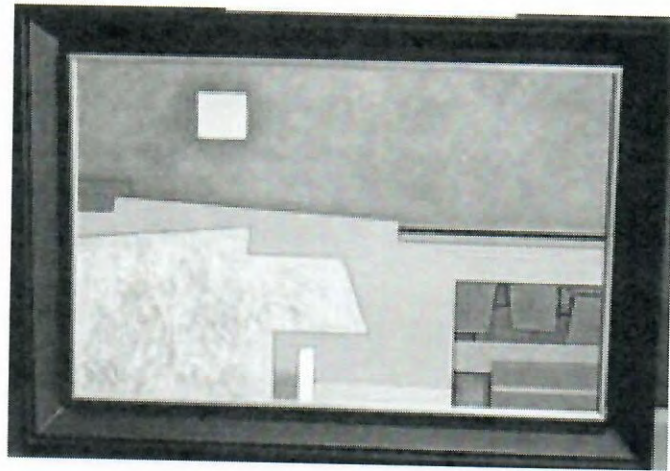
[Handwritten signature in blue and gold ink]

1.2 Abstracción geométrica

14. Carlos Mérida
En tono mayor, s. f.
Serigrafía
102 x 250 cm



15. Gunther Gerzso
Paisaje verde azul rojo, 1977
Mixta sobre masonite
35 x 49 cm



16. Manuel Felguérez
Minuto de hielo, 1985
Óleo sobre fibracel
72.5 x 88 cm



17. Manuel Felguérez
*Niños de Morelia (hasta 50%
de descuento)*, 1986
Óleo sobre tela
133 x 154 cm



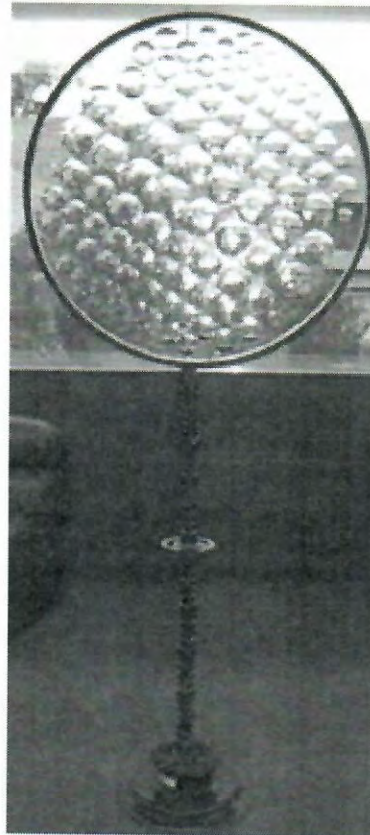
18. Pedro Coronel
México, 1982
Óleo sobre tela
140 x 140 cm



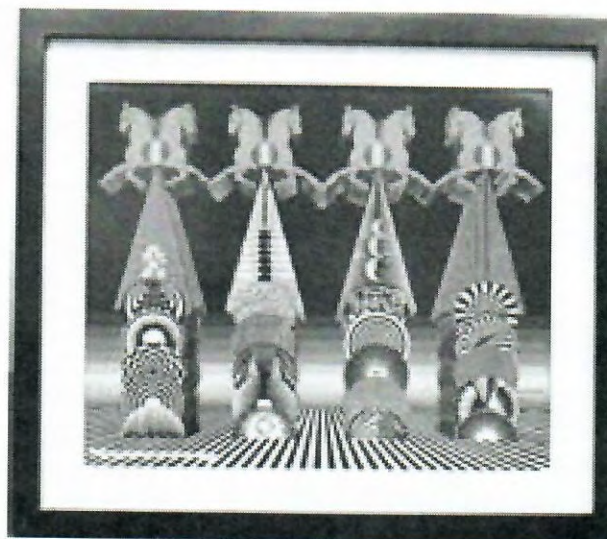
19. Rodolfo Nieto Labastida
Teatro de pisadas II, 1972
Collage sobre madera
81 x 98 cm



20. Feliciano Béjar
Custodia magiscopio, 1987
 Bronce y vidrio
 1.95 x 83Ø x 36 cm



21. Pedro Friedeberg
*Canción de las momias
 alegres*, 1969
 Laca sobre fibracel
 60 x 69 cm



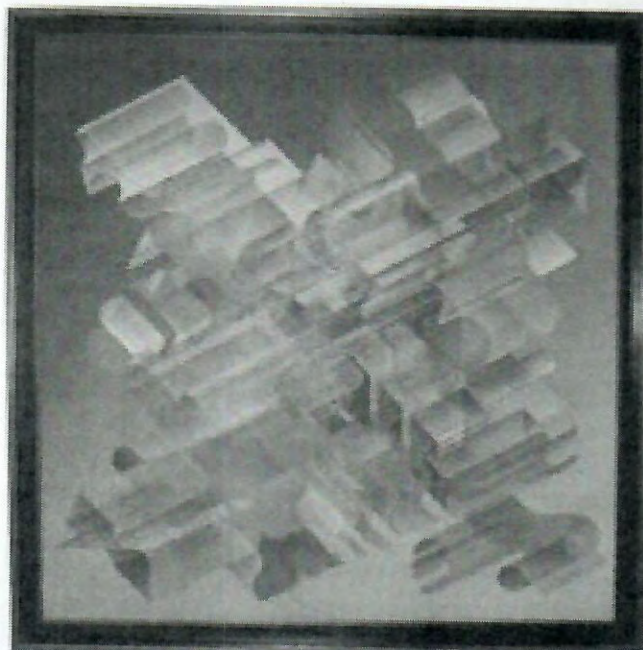
22. Pedro Friedeberg
Frutería canina, 1961
Laca sobre fibracel
60 x 69 cm



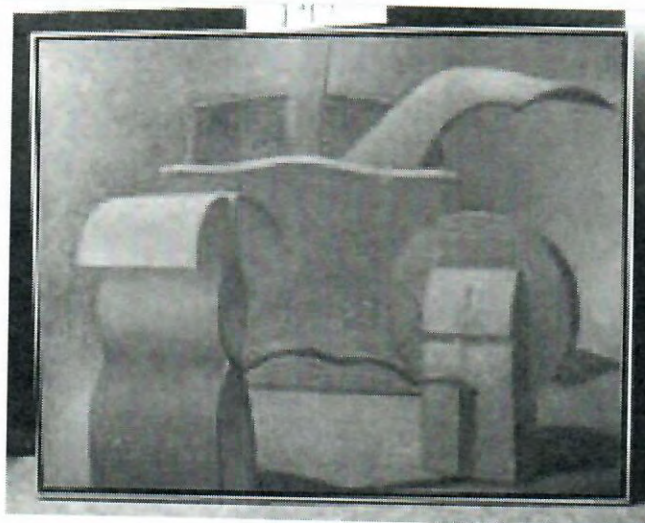
23. Mathias Goeritz
Sin título, s. f.
Cera perdida
58.5 x 43 x 45 cm



24. Ignacio Salazar
El templo de Chac II, 1985
Acrílico sobre tela
136 x 136.5 cm



25. Eduardo Tamariz
Anunciación, 1983
Óleo sobre tela
69 x 94 cm



2. Diálogos contemporáneos (1980 – 1990)

2.1 Desarticulación de los cuerpos. La condición humana e identidad de género

26. Guillermo Ceniceros
Figura de una dama sentada,
1983
Mixta sobre tela
110 x 88.5 cm



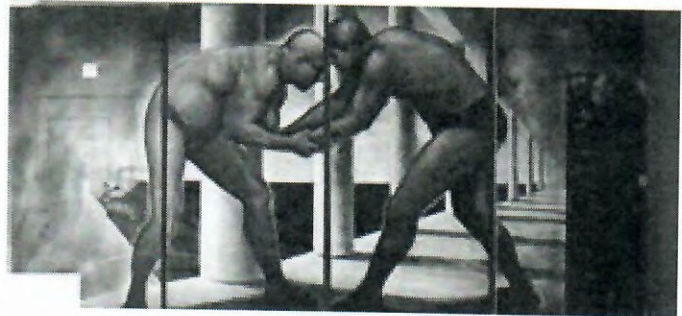
27. Enrique Estrada
Cefiso de Frente IV, 1970
Pastel sobre papel
70 x 110 cm



28. Germán Venegas
Nahuales, 1987
Acuarela sobre papel
112 x 132 cm



29. Javier de la Garza
Encuentro, 1995
Óleo sobre madera
(cuadriptico)
121 x 241.2 cm



30. Nahum Bernabé Zenil
Censurado, s. f.
Collage sobre papel y tela
87 x 67 cm



31. Gustavo Aceves
La expulsión del paraíso, 1997
Óleo sobre tela (díptico)
114 x 167 cm



32. Arturo Rivera
La premonición de Judith, 1998
Mixta sobre tela
158 x 118 cm



33. Fernando Leal Audirac
Pacto, 1997
Mixta sobre tela
130 x 100 cm



34. Luis Argudín
*El suntuoso caudal de su
apetito*, 2002
Óleo sobre tela
121 x 128 cm



35. Roberto Rébora
Las Orozco, 1996
Temple sobre tela
206 x 196 cm



36. Ismael Guardado
Estigma triangular, 1996
Óleo sobre tela
188 x 138 cm



37. Tomás Parra
Oratorio del Quinto Sol, 1996
Óleo sobre tela
160.5 x 120 cm



38. Raymundo Sesma
Ciudad ideal, 1998
Mixta sobre tela
200 x 150 cm



39. Marianela de la Hoz
*Se hizo amazona comiendo
carne de caballo*, 1998
Temple de huevo sobre tabla
43 x 38.5 cm



40. Pablo Rulfo
La familia, 1992
Mixta sobre tela
197 x 138 cm

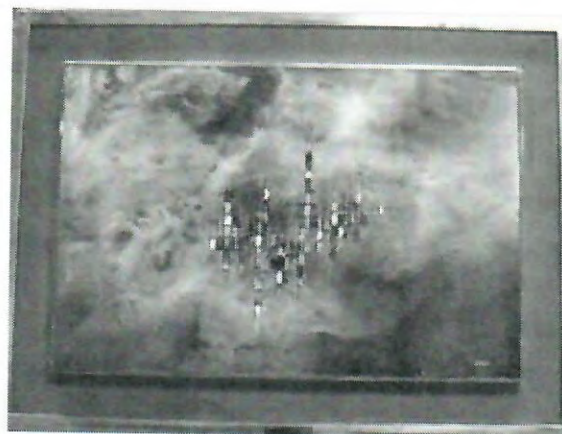


2.2 El lenguaje de la materia y el color: narración introspectiva

41. Cordelia Urueta
Ventana de otoño, 1984
Óleo sobre tela
145 x 125 cm



42. Leonardo Nierman
Multicolores, 1961
 Acrílico sobre masonite
 56.5 x 76 cm



43. Leonel Maciel
Pedro Laganchilla y su ángel guardián, 1975
 Óleo sobre tela
 150.5 x 150 cm



44. Leonel Maciel
Chamberi quien pescaría el pez, 1974
 Óleo sobre tela
 120 x 100 cm



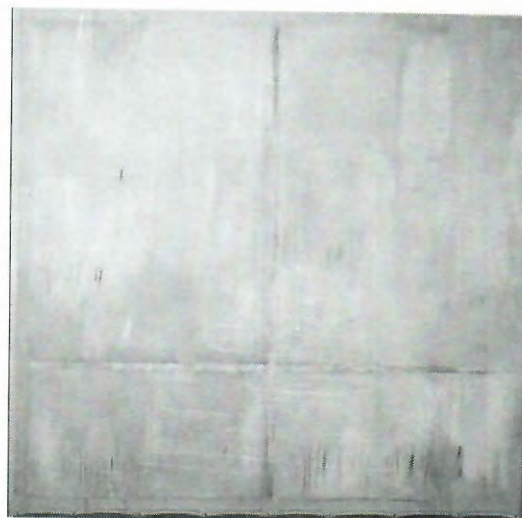
45. Rosario Guajardo
Memorias, 1994
Mixta sobre masonite
129 x 170 cm



46. Javier Cruz
Pared azul, 1991
Mixta sobre tela
110 x 130 cm



47. Perla Krauze
Luz de la mañana, 1996
Óleo sobre tela
150 x 150 cm

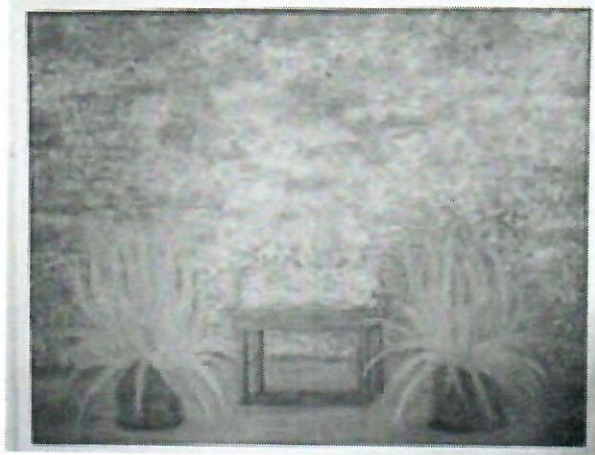


48. Luis López Loza
Negro invadiendo al blanco,
1986
Óleo sobre tela
112 x 92 cm



2.3 Abstracción y naturaleza exterior

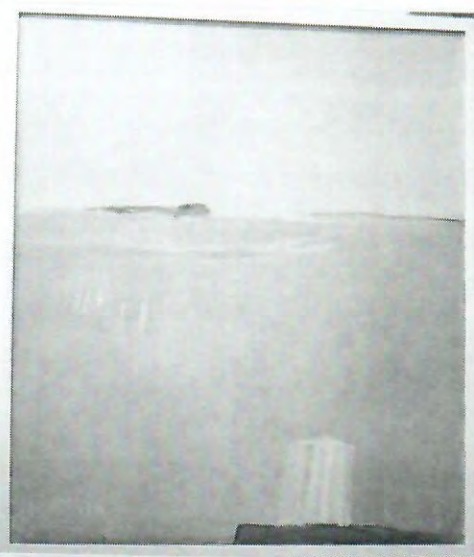
49. Juan Soriano
El jardín de Gina, 1988
Óleo sobre tela
182 x 230 cm



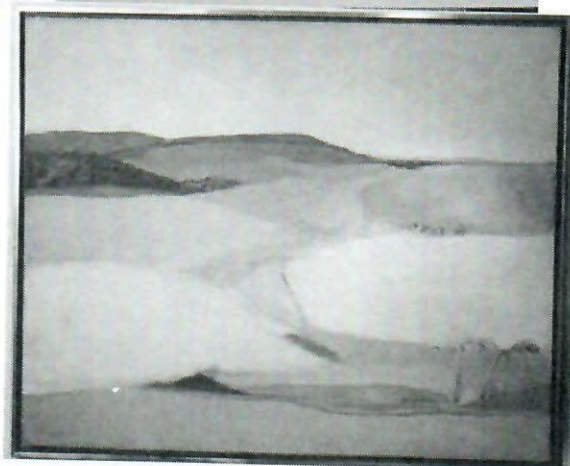
50. Roger Von Gunten
Rio con pitones, 1998
Acrílico sobre tela
64.5 x 84.5 cm



51. Joy Laville
Cinco figuras y tienda de campaña, 1977
Óleo sobre tela
168 x 148 cm



52. Joy Laville
Playa rosa, 1971
Óleo sobre tela
128 x 158 cm



53. Manuela Generali
Leyendo sobre la playa, 1995
Óleo sobre tela
139 x 199 cm



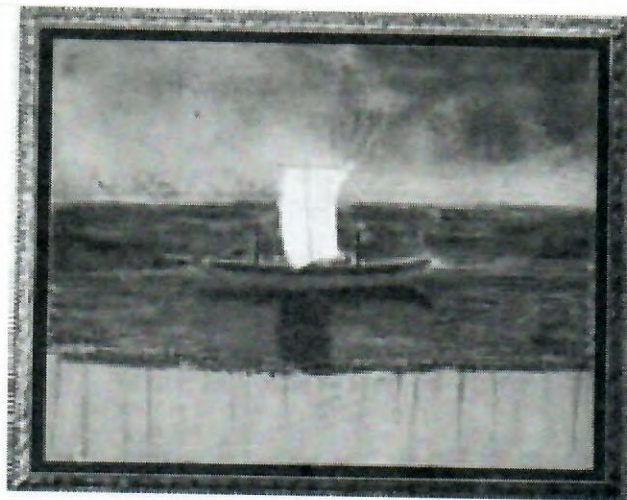
54. Miguel Ángel Alamilla
Paisaje natural, s. f.
Mixta sobre tela
177 x 193 cm



55. Miguel Castro Leñero
León I, 1992
Xilografía
82 x 99 cm



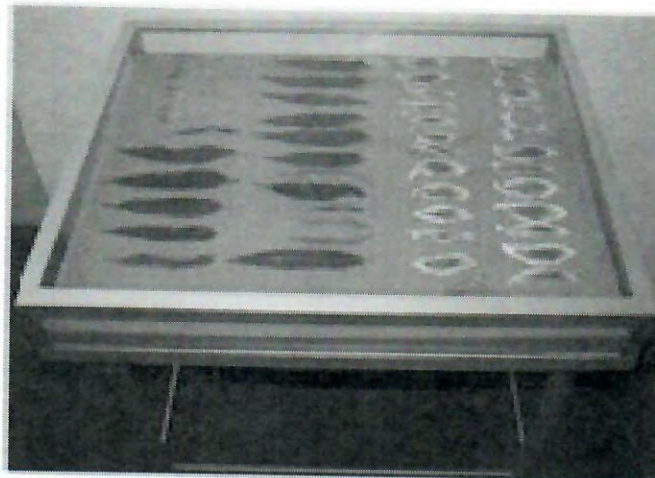
56. Sergio Hernández
Argos, 1996
Mixta sobre tela
130 x 160 cm



57. Roberto Parodi
Paisaje amarillo, 1995
Acrílico sobre tela
212 x 323 cm



58. Mónica Castillo
Vitrina, 2002
Mixta y acrílico en vitrina de
acero
119.3 x 62.2 x 78.1 cm



59. Víctor Guadalajara
Elipsis 1 gran paisaje, s. f.
Mixta sobre tela
120 x 420 cm



60. Yolanda Paulsen
El cielo que llevamos dentro, s. f.
f.
Acrílico y silicón
35 x 125 x 18 cm



ANEXO 2

SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA EXPOSICIÓN: PARALELISMOS PLÁSTICOS EN MÉXICO

Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre	
Miércoles	1	Sábado	1	Lunes	1	Jueves	1
Jueves	2	Domingo	2	Martes	2	Viernes	2
Viernes	3	Lunes	3	Miércoles	3	Sábado	3
Sábado	4	Martes	4	Jueves	4	Domingo	4
Domingo	5	Miércoles	5	Viernes	5	Lunes	5
Lunes	6	Jueves	6	Sábado	6	Martes	6
Martes	7	Viernes	7	Domingo	7	Miércoles	7
Miércoles	8	Sábado	8	Lunes	8	Jueves	8
Jueves	9	Domingo	9	Martes	9	Viernes	9
Viernes	10	Lunes	10	Miércoles	10	Sábado	10
Sábado	11	Martes	11	Jueves	11	Domingo	11
Domingo	12	Miércoles	12	Viernes	12	Lunes	12
Lunes	13	Jueves	13	Sábado	13	Martes	13
Martes	14	Viernes	14	Domingo	14	Miércoles	14
Miércoles	15	Sábado	15	Lunes	15	Jueves	15
Jueves	16	Domingo	16	Martes	16	Viernes	16
Viernes	17	Lunes	17	Miércoles	17	Sábado	17
Sábado	18	Martes	18	Jueves	18	Domingo	18
Domingo	19	Miércoles	19	Viernes	19	Lunes	19
Lunes	20	Jueves	20	Sábado	20	Martes	20
Martes	21	Viernes	21	Domingo	21	Miércoles	21
Miércoles	22	Sábado	22	Lunes	22	Jueves	22
Jueves	23	Lunes	23	Martes	23	Viernes	23
Viernes	24	Martes	24	Miércoles	24	Sábado	24
Sábado	25	Jueves	25	Domingo	25	Lunes	25
Domingo	26	Viernes	26	Jueves	26	Martes	26
Lunes	27	Miércoles	27	Viernes	27	Miércoles	27
Martes	28	Jueves	28	Sábado	28	Domingo	28
Miércoles	29	Viernes	29	Lunes	29	Jueves	29
Jueves	30	Sábado	30	Martes	30	Viernes	30
Viernes	31	Domingo	31	Miércoles	31	Sábado	31

CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL ESTÁ ABIERTO AL PÚBLICO DE MIÉRCOLES A LUNES (MARTES CERRADO POR MANTENIMIENTO)

Sábados de 12.00 a 14.00 hrs. Visita guiada a empleados BBVA BANCOMER (previa cita)
La Conferencia del Curador de la exposición puede realizarse el lunes 15 o el miércoles 24 de octubre.